



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 260 LEY DE 29 DE JUNIO DE 2020

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

JUSTI D I C T A: PROGRESO

#### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DEL PERFIL DE VIA DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA REDUCTO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se modifica parcialmente el PLANUR del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, para la reducción del perfil de vía de 20.00 m a 12.50 m, en la prolongación de la AVENIDA REDUCTO, en el tramo comprendido entre la Avenida Colcapirhua hasta la intersección de la Avenida Sucre, ubicado en el Distrito 30-S, Zona Sumumpaya del Municipio de Colcapirhua, conforme todos los antecedentes y los Informes Técnicos - Legales remitidos por el Ejecutivo Municipal, que forman parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que, la Dirección de Urbanismo del Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento al Reglamento para Urbanizaciones y Edificaciones PLANUR del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en su Artículo 50, de aquellos propietarios que cuentan con planos aprobados con un perfil de vía de 20.00 m (Avenida Reducto) en el tramo comprendido en el Artículo Primero de la presente Ley Autónoma Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** Que, la Dirección de Urbanismo del Ejecutivo Municipal queda encargada de realizar los levantamientos topográficos necesarios para identificar el Eje de Vía con la finalidad de obtener un buen perfil de vía, sin que existan desplazamientos.

**ARTICULO CUARTO.-** Que, la Dirección de Urbanismo y Dirección de Planificación quedan encargadas de incorporar el perfil de vía de 12,50 m de la Avenida Reducto del tramo comprendido en el Artículo Primero de la presente Ley Autónoma Municipal en el Plan Director del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La presente Ley Autónoma Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.



*ns*



*"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"*



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**SEGUNDA.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

**TERCERA.-** Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 14, establece: Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, toda la normativa emitida para su registro, máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

### REMITASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA FINES LEGALES

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los Veintinueve días del mes de Junio de Dos Mil Veinte años.

David Ricardo Suárez Rivero  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



Wilmer Jaillita Mendia  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 23 de julio de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Ing. Mario B. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE REDUCCION DEL PERFIL DE VIA DE LA PROLONGACION DE LA AVENIDA REDUCTO



"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"